



Agencia Nacional de
Infraestructura



La movilidad
es de todos

Mintransporte

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
República de Colombia

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HACE SABER

Que el día 12 de septiembre de 2019 con radicado No. 20194090958162 se recibió la solicitud de información de la ciudadana Verónica Bohorquez, la cual fue atendida por la entidad con radicado de salida No. 20194000330711 del 25 de septiembre de 2019, y fue enviada a la dirección calle 6 # 11-64; No obstante, la empresa de correo certificado 4-72, informó a la Agencia sobre el "desconocimiento" de la misma; por tal motivo y con el ánimo de garantizar el conocimiento oportuno de la respuesta, se procede a su publicación.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Capítulo V, artículo 65 (Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general) y 69 (Notificación por aviso) de la Ley 1437 de 2011 – (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) –, se fija el presente aviso en la cartelera ubicada en el segundo y octavo piso de las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL 22 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 8:00 A.M.

DESFIJADO EL 28 OCT 2019 A LAS 5:00 P.M

ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Vicepresidente Administrativa y Financiera.

Anexos: (01) folio
Proyectó: Valentina Martínez González – Contratista - Atención al Ciudadano
Revisó: Monica Patricia Franco Toro – G3-06 - Vicepresidencia Administrativa y Financiera



Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 1 de 1

Para contestar cite:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2019-400-033071-1
Fecha: 25/09/2019 15:21:31->999
CIU: VERONICA BOHORQUEZ
Anexos: SIN



Bogotá, D.C.

Señora
VERÓNICA BOHORQUEZ
Calle 6 # 11-64
Chía, Cundinamarca

ASUNTO: Respuesta - Derecho de petición con radicado ANI No. 20194090958162

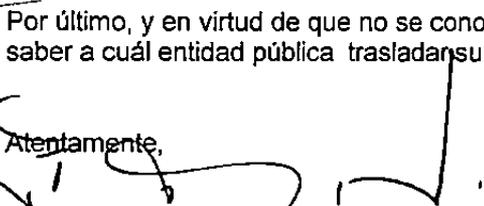
Señora Veronica, cordial saludo.

En atención a la petición presentada el día 12 de septiembre de 2019, a través de nuestra página web, me permito comunicarle que esta entidad tiene a cargo el gerenciamiento de proyectos de infraestructura en todos los modos de transporte, por medio de alianzas público-privadas, por lo que los asuntos referidos en aquella infortunadamente no pueden ser atendidos por esta entidad.

Pese a ello, desde nuestra área de servicio al ciudadano se adelantaron averiguaciones, sobre las normas que cobijan el tema y la institución competente para poder dar traslado de su solicitud, respecto de lo cual se conoció que una norma que habla en materia privada de dicho asunto, es la Ley 675 de 2001 "Por la cual se reglamenta el régimen de propiedad horizontal"; a su vez se conversó telefónicamente con asesores de la Lonja de Bogotá, entidad gremial sin ánimo de lucro, quienes manifestaron que no les es posible recibir el traslado de esta petición, debiendo el interesado, si gusta, dirigirse directamente a ellos para enseñarle sus servicios de asesoría técnico-jurídico, y finalmente emitiendo un concepto de urbanización, a su costa, si le resulta pertinente.

Por último, y en virtud de que no se conoce quien ejerza vigilancia sobre el asunto y no resultó posible saber a cuál entidad pública trasladar su inquietud, le damos a conocer lo aquí anotado.

Atentamente,


ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Vicepresidenta Administrativa y Financiera

Proyectó: Valentina Martínez González- Contratista VAF
VoBo: Mónica Patricia Franco Toro- Experto G3-06
Nro Rad Padre: 20194090958162
Nro Borrador: 20194000050065



La movilidad
es de todos

Mintransporte